



En Concepción, 28 de noviembre del 2025

ACLARACIONES Y CONSULTAS

En Concepción a 28 de noviembre del 2025, según lo establecido por Resolución Exenta N° 1450 de fecha 21 de noviembre del 2025, se recibieron las siguientes consultas, dentro de los plazos establecidos, respecto de las bases administrativas y técnicas del llamado a concurso del Programa Inversión en la Comunidad, para la región del Biobío, cobertura año 2026:

Pregunta N°1: Respecto del punto 21.1.1 recursos humanos, se debe adjuntar currículum vitae y respaldos del personal mínimo indicado?

Respuesta:

Lo señalado en el punto 21.1.1 respecto al recursos humanos, indica que, para la ejecución del proyecto, el ejecutor deberá contar como mínimo con el personal que se detalla. Existiendo otro punto en las bases del concurso que señala que documentos se debe adjuntar para el equipo de trabajo.

Pregunta N°2: 1) en el ítem recurso humano indicado en el punto 21.1.1 indica la contratación de profesional Gestor Laboral, este profesional debe ser contratado de tiempo completo o parcial?

2) Se puede incorporar en la propuesta que se presenta un documento adicional donde se redacte con mayor detalle la propuesta institucional, puesto que el "Formulario 1 Antecedentes del Postulante" en su segunda hoja solicita resumen de metodología de trabajo, resumen plan de trabajo, resumen de plan de supervisión y resumen perfilamiento del beneficiario, que deduce que solo se debe "resumir" lo que se realizará en forma general.

Respuesta:

1.- En el punto 21.1.1, se indica el recurso humano para la ejecución del proyecto, individualizando el profesional, pero no la remuneración ni su jornada de trabajo.

2.- En el punto 5.1 de las bases, se indica las instrucciones para la presentación de la propuesta

Pregunta N°3: **Estimados, buenas tardes, en relación al punto 5.2 de las BA, consulto lo que sigue:**

1. ¿Se debe presentar un solo sobre con toda la documentación legal?, ¿en un segundo sobre, y solo una vez, como el precedente, toda la documentación con la experiencia del oferente y equipo de trabajo?, ¿y en otro(s) otro(s) sobre(s), dependiendo de la cantidad de proyectos, un sobre con la propuesta técnica para c/u, con todos los documentos que indica el punto 5.2?

2. En el punto 5.3.2., solicitan Certificado F-31 y F-30, en la Inspección del Trabajo, me responden que solo corresponde el F-30, cuando no hay trabajadores que informar, como en un nuestro caso, cuestión que ustedes sabrían cómo me indicó la funcionaria.

Respuesta:

1.- En el punto 5.2 de las bases indican la forma de presentación de las propuestas técnicas, en este caso, cada oferente determina la forma de entrega de la documentación física (archivadores, carpeta, sobre, etc), y solo señala de forma exclusiva que las pólizas de seriedad de la oferta deben entregarse en plazo y forma que se indica en las bases.

2.- Los documentos requeridos en el punto 5.3.2, letra a) y b), corresponde a certificados de cumplimiento de antecedentes laborales y previsionales y/o certificado de cumplimientos de leyes laborales, formulario F30-1 o certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (formulario 30), emitido por la Dirección del Trabajo. En ningún apartado se señala algún formulario F31.

Pregunta N° 4: **En relación al punto 2 de las bases de licitación respecto a las causales de exclusión de participación en el punto i) Mantengan litigios pendientes con el estado o instituciones públicas. Quedaría excluida una organización que está en un proceso de apelación judicial por una multa emitida por la inspección del trabajo?**

Respuesta:

Como se señala en el punto 2 letra i), en el caso de existir litigios pendientes con el Estado o instituciones públicas, se deberá presentar una declaración jurada ante notario por parte del postulante en la cual conste lo anterior, la falsedad de la referida declaración facultará a la Delegación para perseguir las responsabilidades penales que correspondan de conformidad a lo establecido por el artículo 210 del código penal.